

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el oficio número 411 de fecha 06 de abril de 2022, proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Q, en donde se informa sobre el decreto de un embargo de remanentes en el proceso radicado bajo la partida número 631304003006-2019-00160-00 que se tramita en ése Juzgado en contra de la aquí demandada LUZ YANED DAZA CALDERON.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 10 de noviembre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez de Noviembre (10) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud de remanentes
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Víctor Hugo Martínez Britto
Demandado : Luz Yaned Daza Calderón
Radicado : 630014003007-2019-00578-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Se ORDENA oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Q, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 631304003006-2019-00160-00 que se tramita en dicha judicatura promovido por VICTOR HUGO MARTINEZ BRITTO en

contra de LUZ YANED DAZA CALDERON y otro, NO SURTE EFECTOS LEGALES como quiera que existe cautela similar decretada con anterioridad.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 187 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f79abc18bc65e90a82995ab7f8a706598e2a8c1c0d056cd67e3d626b89f07bf**

Documento generado en 07/11/2023 04:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>